Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.495/ 222.269/ 222.792

CONTRATO N°33 /13

Entre la Gobernación del Segundo Departamento de San Pedro, domiciliada Gral. Díaz N° 847 entre Mcal Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el el **Sr. Julio César Jiménez Galeano**, con Cédula de Identidad N° 555817, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la empresa de SERVIMATIC, domiciliada en PEDRO JUAN CABALLERO C/ PROCERES DE MAYO Casa N° 311 de la Ciudad de Villa Elisa - República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Eliezer Manuel Caballero, con Cédula de Identidad N° 2.318.880, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la Adquisición de Productos de Limpieza.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(c) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N°1172/13.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto específico 340 "BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS", incluidos en el Presupuesto General de la Nación – Año 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 254784.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1172/13.

ServiMatic
Tel.: 930-108/0981-754 588
de Eliezer M. Caballero A.
RUC: 2318880-4

GOBERNACIÓN DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2013.

6. EL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y LAS CONDICIONES DEL PAGO POR LOS BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Bolsa para basura de 150 litros	Unidad	100	4.000	400.000
2	Balde de plástico mediano	Unidad	20	13.000	260.000
3	Escurridor de goma para piso	Unidad	30	12.000	360.000
4	Escoba con cerda de nylon	Unidad	30	9.000	270.000
5	Escoba larga para techo	Unidad	5	17.000	85.000
6	Escoba metálica tipo rastrillo de plástico	Unidad	20	12.000	240.000
7	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	100	9.000	900.000
8	Desodorante de ambiente liquido	Unidad	300	3.750	1.125.000
9	Desodorante para inodoro/mingitorio en pastillas	Unidad	300	3.000	900.000
10	Limpia vidrio con atomizador	Unidad	10	9.000	90.000
11	Jabón de tocador en pan, con aroma, cremoso de 200 gr. Con envoltorio.	Unidad	300	3.000	900.000
12	Franela	Unidad	310	5.000	1.550.000
13	Trapo de piso tamaño grande	Unidad	300	6.000	1.800.000
14	Cera en líquido color rojo	Unidad	50	6.000	300.000
15	Cera en líquido color blanco	Unidad	50	6.000	300.000
16	Jabón en polvo, en paquetes de cartón de 1kg.	Unidad	100	17.000	1.700.000
17	Hipoclorito de sodio (lavandina) concentrado de 5 litros.	Unidad	50	10.000	500.000
18	Detergente líquido concentrado de 1 litro.	Unidad	80	4.000	320.000

El total del importe a pagar es de Gs. 12.000.000 (Guaraníes Doce millones) y los pagos se realizarán de la siguiente forma: Los pagos se realizarán a crédito y en forma mensual, dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente y según el plan financiero institucional aprobado en el Ministerio de Hacienda.

ServiMatic
Tel.: 930-108/0981-754 588
de Eliezer M. Caballero A.
RUC: 2318880-4

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Gobernador

El Proveedor deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley Nº 3439/07 "De Contrataciones Públicas" que estable una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1- La entrega de los bienes se realizará una vez obtenido el código de contratación y de acuerdo a la necesidad de la institución, dentro de los 3 (tres) días posteriores a la recepción de la orden de compra debidamente firmado y sellado, emanado de la Secretaria de Administración y Finanzas.

7.2- Los bienes se entregarán en la Sede de la Gobernación de San Pedro y la misma correrá por cuenta del adjudicado.

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso de un mes, posterior a la emisión de la orden de servicio, serán del 3% mensual sobre el monto total adjudicado.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Bolsa para basura de 150 litros	IPP	NACIONAL	Unidad	Unidad	100
2	Balde de plástico mediano	IMPLAST	NACIONAL	Unidad	Unidad	20
3	Escurridor de goma para piso	MASTER LAP	NACIONAL	Unidad	Unidad	30
4	Escoba con cerda de nylon	CONDOR	BRASIL	Unidad	Unidad	30
5	Escoba larga para techo	CATALINA	NACIONAL	Unidad	Unidad	5
6	Escoba metálica tipo rastrillo de plástico	IBARROLA	NACIONAL	Unidad	Unidad	20
7	Desodorante de ambiente en aerosol	IRIS	NACIONAL	Unidad	Unidad	100
8	Desodorante de ambiente liquido	INCA	NACIONAL	Unidad	Unidad	300
9	Desodorante para inodoro/mingitorio en pastillas	BAÑO CLIN	NACIONAL	Unidad	Unidad	300
10	Limpia vidrio con atomizador	BRILLO AROMA	NACIONAL	Unidad	Unidad	10
11	Jabón de tocador en pan, con aroma, cremoso de 200 gr. Con envoltorio.	AROMA	NACIONAL	Unidad	Unidad	300
12	Franela	POLIFOAM	NACIONAL	Unidad	Unidad	310
13	Trapo de piso tamaño grande	INCA	NACIONAL	Unidad	Unidad	300
14	Cera en líquido color rojo	LIMPAR	NACIONAL	Unidad	Unidad	50

Servimatic
Tel.: 930-108/0981-754 588
de Eliezer M. Caballero A.
RUC: 2318880-4

Gobernador

15	Cera en líquido color blanco	LIMPAR	NACIONAL	Unidad	Unidad	50
16	Jabón en polvo, en paquetes de cartón de 1kg.	INCABRIL	NACIONAL	Unidad	Unidad	100
17	Hipoclorito de sodio (lavandina) concentrado de 5 litros.	LIMPAR	NACIONAL	Unidad	Unidad	50
18	Detergente líquido concentrado de 1 litro.	BRILLO AROMA	NACIONAL	Unidad	Unidad	80

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril de 2013.

Eliezer Manuel Caballero Amarilla
SERVIMATIC

ServiMatic
Tel.: 930-108/0981-754 588
de Eliezer M. Caballero A.
RUC.: 2318880-4

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Julio César Jiménez Galeano
Gobernador de San Pedro